

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MENTORÍAS**  
**COLEGIO DE TRADUCTORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SEGUNDA**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN**

**OBJETIVO**

El objetivo del Programa de Mentorías (“el Programa”) es brindar orientación profesional a los matriculados de la mano de colegas de mayor experiencia, con especial énfasis en las mejores prácticas, el ejercicio ético de la profesión y las estrategias para una inserción laboral efectiva.

**PARTICIPANTES DEL PROGRAMA**

A los efectos del presente Reglamento, se definen los participantes del Programa a continuación: Mentor: colegiado que brinda la orientación profesional.

Mentorando: colegiado que recibe la orientación profesional.

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE**

Candidatos a mentores: matriculados con cuota al día, con experiencia en proyectos de traducción, interpretación, corrección o actividades afines completados para agencias, clientes directos o ambos.

Candidatos a mentorandos: matriculados con cuota al día.

**COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

La coordinación de cada edición del Programa estará a cargo de una comisión *ad hoc* (“la Comisión”), cuya conformación se dará a conocer en los textos de difusión de cada convocatoria.

**CONVOCATORIAS Y DINÁMICA DEL PROGRAMA**

Las convocatorias a ediciones del Programa se realizarán con la aprobación del Consejo Directivo en ejercicio. La Comisión será la encargada de revisar las fichas de inscripción recibidas y de designar parejas de mentor mentorando en función de los intereses y las necesidades de los inscriptos.

Las parejas conformadas trabajarán en conjunto durante el plazo acordado y, a su término, las que hayan completado la mentoría recibirán un certificado de participación en el Programa.

La Comisión podrá convocar ocasionalmente a los participantes a una reunión para tratar situaciones o asuntos específicos, pero no intervendrá en los encuentros entre los participantes ni en el desarrollo de las actividades acordadas entre ellos.

## **DURACIÓN Y DEDICACIÓN HORARIA**

Las mentorías podrán durar de 4 a 6 meses en función de la complejidad de los objetivos del mentorando y sus necesidades e intereses específicos.

Los participantes deberán interactuar durante dos horas por mes como mínimo. La frecuencia, la duración y el horario de las consultas se regularán según un criterio consensuado entre mentor y mentorando. Cada mentor acordará con su mentorando el plazo para responder dudas y consultas, que deberá respetarse en la medida de lo posible para un óptimo desarrollo de la mentoría.

## **MODALIDAD DE LOS ENCUENTROS**

La modalidad de los encuentros se acordará entre el mentor y el mentorando. Algunas opciones son comunicaciones telefónicas, mensajes por correo electrónico, videollamadas y sesiones presenciales, siempre que las circunstancias lo permitan.

## **TEMARIO**

Si bien el mentorando es quien propone su propio temario y sus propias metas como punto de partida, el mentor puede sugerir temas que considere necesarios durante las reuniones a medida que avance la mentoría. Independientemente de los puntos de interés y el temario acordado entre los participantes, algunos tópicos que pueden servir de guía incluyen lo siguiente:

- Campos de actuación (traducción, localización, interpretación simultánea/consecutiva/telefónica/de enlace, corrección, posesición, subtítulo, doblaje, audiodescripción, gestión de proyectos, investigación, redacción de contenidos)
- Definición de áreas de especialización
- Trabajo *in-house* y *freelance*
- Agencias de traducción y clientes directos
- Flujo de trabajo desde la confección del presupuesto hasta el cobro
- Compromiso, flexibilidad y cumplimiento de plazos
- Marketing e inserción laboral
- Imagen profesional. Currículum y cartas de presentación
- Captación e investigación de clientes
- Trabajos voluntarios. Pruebas de traducción
- Contratos de prestación de servicios
- Acuerdos de confidencialidad
- Ejercicio ético de la profesión
- Membresías profesionales
- *Networking* e interacción con colegas y clientes
- Mercado local e internacional
- Honorarios mínimos, éticos y orientativos

- Obligaciones impositivas. Modalidades de facturación y cobro
- Portales de traductores e intérpretes
- Blogs, foros y grupos de discusión
- Uso de herramientas informáticas
- Ergonomía y posturas en el entorno de trabajo
- Educación continua. Recomendaciones de cursos y actividades de capacitación
- Sugerencias de recursos bibliográficos y de consulta.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

1. El Programa no constituye una relación laboral, pasantía o fuente de remuneración, contactos o recomendaciones, ni es una promesa de trabajo en ningún caso, sino que se ofrece como un medio de orientación para los mentorandos.
2. La inscripción a la convocatoria del Programa no implica la participación efectiva de todos los postulantes, que estará sujeta a la designación de parejas de trabajo según los perfiles consignados en las fichas de inscripción.
3. La inscripción al Programa en calidad de mentor/mentorando es exclusiva para cada convocatoria. Para las siguientes ediciones, quienes deseen postularse para participar deberán presentar una nueva ficha de inscripción.
4. En caso de que a un participante se le presente un caso de fuerza mayor que lo obligue a interrumpir definitivamente el desarrollo de la mentoría, deberá notificar el cese de su participación mediante correo electrónico a la Comisión de Mentorías ([mentorias@traductoresrosario.org.ar](mailto:mentorias@traductoresrosario.org.ar)) dentro de las 48 horas de tomada la decisión de discontinuar su participación. Si el mencionado participante está inscripto como mentor, la Comisión procurará designar un reemplazo para dar continuidad a la mentoría.
5. La Comisión no se responsabiliza por las orientaciones u opiniones brindadas por los mentores en el marco de la ejecución del Programa y declina toda responsabilidad por los resultados obtenidos a su término.
6. Los mentores y los miembros de la Comisión no percibirán remuneración ni ningún otro tipo de retribución por las actividades ejecutadas en el marco del Programa.
7. Las omisiones en este Reglamento, dudas e interpretaciones eventuales se decidirán en reunión de la Comisión, con supervisión del Consejo Directivo en funciones si este lo considera necesario.

## **FINALIZACIÓN DE LA MENTORÍA**

Para que una mentoría se considere finalizada y los mentores y mentorandos reciban el diploma por este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Un 80% de asistencia a los encuentros acordados entre las partes (mentor y mentorando)
- Un 80% de cumplimiento de los objetivos acordados entre las partes (mentor y mentorando)
- Un 80% de respuesta ante las comunicaciones de las partes (mentor y mentorando)
- Un 80% de respuesta o confirmación de respuesta ante las comunicaciones de la Comisión de Mentorías
- Devolución del formulario de evaluación final

Si el mentor o el mentorando no cumple alguna de las pautas expresadas anteriormente, la otra parte puede comunicarse con la Comisión de Mentorías para dar aviso de esta situación y, de este modo, dar por finalizada la mentoría de esa pareja.

Al finalizar el ciclo de mentorías, la Comisión evaluará en cada caso, según lo establecido en los formularios de devolución, si las condiciones mencionadas anteriormente se han cumplido.

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo del Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción.

*Versión 4. Marzo de 2024*